



ASFEO
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTIAGO JOCOTEPEC
DISTRITO DE CHOÁPAM, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/125/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca.**

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/125/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **27 de febrero de 2024**, al C. Javier Ignacio Flores, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/125/2024.

Mediante escrito de fecha 29 de febrero de 2024, recibido el 01 de marzo de 2024 en oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0603/2024 de fecha 05 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Javier Ignacio Flores, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **25 de marzo de 2024.**

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **14 de agosto de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Javier Ignacio Flores, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 03 de septiembre de 2024, recibido el 04 de septiembre de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Javier Ignacio Flores, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas, y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **04 de septiembre de 2024.**



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0563/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/125/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Laura Avendaño García: Auditor.
- C. Jesús David Hernández Pérez: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al Ente Fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$71,625,112.56 (Setenta y un millones seiscientos veinte cinco mil ciento doce pesos 56/100 M.N.)
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS:	\$10,588,891.68 (Diez millones quinientos ochenta y ocho mil noventa y un pesos 68/100 M.N.)
ASFE:	\$61,036,220.88 (Sesenta y un millones treinta y seis mil doscientos veinte pesos 88/100 M.N.)
MUESTRA ASFE:	\$34,284,017.09 (Treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil diecisiete pesos 09/100 M.N.)
ALCANCE %:	56.17%



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que las asignaciones de los recursos otorgados y registrados contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se hayan realizado con apego a la normatividad y que se hayan amortizado en su totalidad al cierre del ejercicio.
2. Se verificó que los bienes muebles e intangibles adquiridos se encontraran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encontraran en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que contaran con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa.
3. Se verificó que las obras por contrato se encontraran autorizadas en el Presupuesto de Egresos y registradas en la contabilidad del municipio, que se haya efectuado la retención y entero correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se constató la amortización total del anticipo otorgado y que cumplieran con la normatividad aplicable.
4. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
5. Se constató que la deuda pública contratada se haya realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original comprobatoria y justificativa y cumpla con la normatividad aplicable.
6. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
7. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas

8. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
9. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable, previo a la ejecución de la obra, acredite haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
11. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presenta la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
13. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieran con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
14. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV,



XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN*

El Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, no presentó el Presupuesto de Egresos para al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento Municipal, y su correspondiente publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal; la evidencia de su presentación al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado; así como, las modificaciones al presupuesto de Egresos con las autorizaciones y publicaciones correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 párrafos primero y segundo y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/125/2024-SA-01.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique o aclare** las acciones realizadas conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al Presupuesto de Egresos para al ejercicio fiscal 2023, presentó, oficio número 069 de fecha 07 de junio de 2023 recibido en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado con fecha 08 de junio de 2023, Acta circunstanciada que se levanta para hacer constar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, en virtud de no haberse realizado la entrega recepción de fecha 13 de abril de 2023, Acta circunstanciada de no entrega recepción con fecha del 13 de abril de 2023, documento denominado carpeta de investigación 378(FEMCCO)2023 y captura de pantalla de correo nombrado como solicitud de usuario y contraseña SIMCA 2023, la cual resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-01.**

El siguiente **Resultado: AF-02 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-02 SIN OBSERVACIÓN*

De la revisión a la cuenta 124 BIENES MUEBLES, sub-cuentas: 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; 12488 ARBOLES Y PLANTAS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, realizó operaciones en cantidad de \$117,230.99 (Ciento diecisiete mil doscientos treinta pesos 99/100 M.N.), constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-02 permanece sin observación.**

El siguiente **Resultado: AF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 5111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca; realizó operaciones en cantidad de \$2,337,000.00 (Dos millones trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.); constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-03 permanece sin observación.**

El siguiente **Resultado: AF-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2113 EQUIPOS MENORES DE OFICINA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca; realizó operaciones en cantidad de \$40,876.11 (Cuarenta mil ochocientos setenta y seis pesos 11/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación: solicitud, autorización del comité de adquisiciones, tres cotizaciones y cuadro comparativo; asimismo, no presentó el acuse de la recepción y resguardo de los bienes adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000365	03/05/2023	40,876.11	000103	03/05/2023	120,491.55	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	03/05/2023	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 0119771972 R-28	CH-000124	120,491.55
TOTAL		\$40,876.11			\$120,491.55					\$120,491.55

Continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	COMPROBANTE	IMPORTE OBSERVADO
				CONCEPTO	
08/05/2023	AAA1A64B-4E26-4DDD-BOB5-7DC74834A37C	NELSON PERALTA LEON	120,491.55	6 H87 NOTEBOOK HP 240 G8 INTEL CORE I3-1115G417-4.10 GHZ/8RG RAM/256GB SSD M.2/14" WLD/WIN 11 HOM, 5 H87 MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 TINTA O ECOTANK, 1 KT KIT DE 8 CAMARAS DAHUA XBRI08 1080P.	40,876.11
			\$120,491.55		\$40,876.11

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$40,876.11 (Cuarenta mil ochocientos setenta y seis pesos 11/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes, investigación de mercado, solicitud de suficiencia presupuestaria, suficiencia presupuestaria, solicitud de emisión de bases para invitación restringida, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores número MSJ/CAEAC/IR-R28/01/2023 del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, cuadro comparativo, convocatoria a la cuarta sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, Acta de cuarta sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Santiago Jocotepec, mediante la cual se otorga dictamen técnico y fallo de invitación restringida número MSJ/CAEAC/IR-R28/01/2023, orden de compra, solicitud de pago, oficios de entrega recepción y evidencia fotográfica, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-04.**



El siguiente **Resultado: AF-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211 – 2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de **\$128,197.40 (Ciento veintiocho mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud, autorización del comité de adquisiciones, tres cotizaciones y cuadro comparativo; asimismo, no presentó el acuse de la recepción de las áreas solicitantes y evidencia del destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000384	08/05/2023	67,935.40	000109	08/05/2023	67,935.40	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	08/05/2023	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 0119771972 R-28	EDO DE CTA	67,935.40
000524	15/05/2023	60,262.00	000149	15/05/2023	60,262.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/05/2023	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 0119771972 R-28	EDO DE CTA	60,262.00
TOTAL		\$128,197.40			\$128,197.40					\$128,197.40

Continúa a la derecha...

FECHA		NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
15/05/2023	609EC3C5-C243-4BD0-B7BB-67AEFF6E5016	SERVICIOS DE LIMPIEZA HORIZONTE	67,935.40	50 H87 ESCOBA TIPO CEPILLO KINTEK, 20 H87 BOLSA DETERGENTE, BLANCA NIEVES 4 KG, 50 H87 MECHUDO/TRAPEADOR BAMBU MICROFIBRA, 30 XPK CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, 15 LTS, ASA DE METAL (3 PIEZAS)...	67,935.40	
30/05/2023	3473319F-FA43-470F-B2C1-60EB01F75A9C	BUFADORA INSUMOS	60,262.00	20 XPK PASTILLA LIMPIADORA PATO P/SANITARIO, 50 H87 ESCOBAS TIPO CEPILLO KINTEK, 20 H87 BOLSA DETERGENTE BLANCA NIEVES 5K...	60,262.00	
			\$128,197.40		\$128,197.40	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$128,197.40 (Ciento veintiocho mil ciento noventa y siete pesos 40/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes de material de limpieza, solicitudes de suficiencia presupuestaria, suficiencias presupuestarias, oficios de justificación y dictaminación que sustentan el procedimiento de adjudicación directa para la compra de materiales y artículos de limpieza, solicitudes de cotización, cotizaciones, cuadros comparativos, convocatorias para la quinta y séptima sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, Acta de la quinta y séptima sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, órdenes de compra, solicitudes de pago, entregas recepción de los materiales y reportes fotográficos, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-05.**

El siguiente **Resultado: AF-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51221 – 2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de **\$51,336.00 (Cincuenta y un mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud, autorización del comité de adquisiciones,



tres cotizaciones y cuadro comparativo; asimismo, no presentó evidencia de las actividades o evento realizado con los productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000381	06/05/2023	51,336.00	000108	08/05/2023	63,069.20	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	08/05/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119771972 R-28	EDO DE CTA	63,069.20
TOTAL		\$51,336.00			\$63,069.20					\$63,069.20

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
08/05/2023	529D9CB4-6C12-454F-B993-09F3B68F742F	EGLOBAL COMERCE SANZA	63,069.20	40 XPK REFRESCO FANTA EN LATA SODA ORANGE FRUIT 355/ML, 35 XPK REFRESCO FANTA EN LATA SODA ORANGE FRUIT 355/ML, 25 XPK REFRESCO SIDRAL MUNDET SABOR MANZANA 16 LATAS 235ML...	51,336.00
			\$63,069.20		\$51,336.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$51,336.00 (Cincuenta y un mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de apoyo, solicitud de suficiencia presupuestaria, suficiencia presupuestaria, justificación y dictaminación que sustenta el procedimiento de adjudicación directa para la

compra de productos de consumo, solicitudes de cotización, cotizaciones, cuadro comparativo, convocatorias para la sexta sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, Acta de la sexta sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, orden de compra, solicitud de pago, entrega recepción de los productos de consumo y reportes fotográficos, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-06**.

El siguiente **Resultado: AF-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-07

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241 - 2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de **\$164,568.65 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 65/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización del comité de adquisiciones, tres cotizaciones y cuadro comparativo; asimismo, no presentó la evidencia del uso y destino de los productos adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000520	15/05/2023	57,304.00	000148	15/05/2023	69,594.20	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		15/05/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119771972 R-28	EDO DE CTA	69,594.20
000799	31/05/2023	40,000.00	000235	31/05/2023	80,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	80,000.00				
004091	31/12/2023	67,264.65	001187	31/12/2023	98,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	98,500.00				
TOTAL		\$164,568.65			\$248,094.20		\$178,500.00				\$69,594.20

Continúa a la derecha...



COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
30/05/2023	E7BB6D40-1452-4914-8A9D-A24056D55356	MATERIALES GUELAGUETZA	69,594.20	50 KGM KILOS DE CLAVOS DE 3, 13 TONELADA DE CEMENTO TOLTECA, 1 H87 LLANA LISA INGCO MANGO PLÁSTICO 280X130 CMS, 60 KILOS DE ALAMBRO DE ¼...	57,304.00
27/05/2023	058CFB4D-F9E7-4800-B0F4-CFE920AF77D4	TEODORO CRUZ PACHECO	80,000.00	20 H87 CEMENTO MOCTEZUM, 50 H87 FOTOCONTROL TORK 2021, 50 H87 LÁMPARA FLUORESCENTE...	40,000.00
24/11/2023	6B72DDF3-1B68-4A3A-B420-FF9B9EED4BBB	TEODORO CRUZ PACHECO	69,999.99	52 H87 VARILLA 3/8", 50 KGM ALAMBRO 1/4", 50 KGM ALAMBRE RECOSIDO, 8 KGM CLAVO ESTÁNDAR 3", 181 H87 CEMENTO MOCTEZUMA...	67,264.65
16/11/2023	66EC1226-8B5A-4DA5-B26C-7789A5A8602C	TEODORO CRUZ PACHECO	28,500.01	126 H87 CEMENTO CRUZ AZUL, 3 KGM CLAVO ESTÁNDAR 3	
			\$248,094.20		\$164,568.65

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$164,568.65 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 65/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de materiales para la construcción, solicitudes de suficiencia presupuestaria, suficiencias presupuestarias, oficios de justificación y dictaminación que sustentan el procedimiento de adjudicación directa para la compra de materiales para la construcción, solicitudes de cotización, cotizaciones, cuadros comparativos, convocatorias para la octava, décima, décima tercera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago

Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, Acta de la octava, décima, décima tercera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito Choápam, Oaxaca, órdenes de compra, entregas recepción de los materiales de construcción y reportes fotográficos, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07.**

El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241 – 2441 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de **\$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización y dos cotizaciones; así como, el acuse de recepción y la evidencia del uso y destino de los productos de madera adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
002599	30/09/2023	42,000.00	000768	30/09/2023	42,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	42,000.00
TOTAL		\$42,000.00			\$42,000.00		\$42,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
16/07/2023	16 JULIO	EDUARDO OJEDA	42,000.00	PAGO DE TABLONES	42,000.00
			\$42,000.00		\$42,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, solicitud de autorización para la adquisición de tablonés de madera, autorización de compra de tablonés, dos cotizaciones y evidencia fotográfica, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-08.**

El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN*

De la revisión a la sub-subcuenta **51241 – 2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de **\$41,000.00 (Cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización y dos cotizaciones; así como, la evidencia del artículo adquirido; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
004141	31/12/2023	41,000.00	001200	31/12/2023	41,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	41,000.00
TOTAL		\$41,000.00			\$41,000.00		\$41,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
06/10/2023	RECIBO DE PAGO	IRWIN TOLEDO RAMÍREZ	41,000.00	PAGO DEL PORTÓN DE LA ENTRADA DEL PUEBLO	41,000.00
			\$41,000.00		\$41,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$41,000.00 (Cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, solicitud de construcción y colocación de un portón metálico, autorización de construcción y colocación de un portón metálico, dos cotizaciones y evidencia fotográfica, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-09.**

El siguiente **Resultado: AF-10** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AF-10

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241 – 2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización, dos cotizaciones y evidencia de los productos de pintura adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
000601	22/05/2023	50,000.00	000174	22/05/2023	50,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	50,000.00
TOTAL		\$50,000.00			\$50,000.00		\$50,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
19/05/2023	55E2DC55-5F54-4BCD-9454-30D7D8920865	MAS&GO CONSTRUCCIONES	50,000.00	6 H87 PINTURA VINÍLICA (20 LTS), 3 H87 PINTURA ESMALTE (20LTS), 4 H87 THINNER ESTÁNDAR (GALÓN), 5 H87 RODILLOS, 5 H87 BROCHAS.	50,000.00
			\$50,000.00		\$50,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; **186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y **37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de compra de pintura, solicitud de suficiencia presupuestaria, autorización de suficiencia presupuestaria, justificación y dictaminación que sustentan el procedimiento de adjudicación directa para la compra de pintura, tres solicitudes de cotizaciones, tres cotizaciones, cuadro comparativo, solicitud de pago, orden de compra, entrega recepción de los materiales y reportes fotográficos, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-10**.

El siguiente **Resultado: AF-11** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-11

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251 – 2521 FERTILIZANTES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de **\$44,900.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a las dos cotizaciones y a la evidencia del destino del fertilizante adquirido; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003827	07/12/2023	44,900.00	001094	07/12/2023	44,900.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	07/12/2023	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 0119863214 HIDROCARBUROS	EDO DE CTA	44,900.00
TOTAL		\$44,900.00			\$44,900.00					\$44,900.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
26/12/2023	01BD416C-DF91-4556-A934-7F5919E91DDE	ABASTECEDORA LA SERENA	44,900.00	30 H87 FERTILIZANTE GRANULADO UREA, MARCA MI HUERTO COSTAL 25K	44,900.00
			\$44,900.00		\$44,900.00



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$44,900.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, comprobante fiscal digital por internet, solicitud para adquirir fertilizante, solicitud de suficiencia presupuestaria, autorización de suficiencia presupuestaria, justificación y dictaminación que sustentan el procedimiento de adjudicación directa para la compra de fertilizante, dos solicitudes de cotizaciones, dos cotizaciones, cuadro comparativo, solicitud de pago, orden de compra, entrega recepción de los materiales y reportes fotográficos, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-11.

El siguiente Resultado: AF-12 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-12 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261 - 2611 COMBUSTIBLES, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca; realizó operaciones en cantidad de \$804,237.67 (Ochocientos cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 67/100 M.N.), constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-12 permanece sin observación.

El siguiente Resultado: AF-13 SIN OBSERVACIÓN, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-13 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261 - 2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca; realizó operaciones en cantidad de \$254,262.42 (Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 42/100 M.N.), constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-13 permanece sin observación.

El siguiente Resultado: AF-14 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51291 - 2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca; realizó operaciones en cantidad de \$35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a las dos cotizaciones; así como, la bitácora de



mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio registradas en la plantilla vehicular; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
002211	05/09/2023	35,200.00	000646	05/09/2023	35,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,200.00
TOTAL		\$35,200.00			\$35,200.00		\$35,200.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
05/09/2023	ae33a8ec-000f-4ca1-9f58-4985c65ea05e	JOSÉ VARO BUSTAMANTE	35,200.00	1 H87 LLANTA 11R22.5 TRACCIÓN GRANSTONE, 2 H87 DOS CAMARAS 14.00-24, 1 H87 LLANTA EPSILON 14.00-24...	35,200.00
			\$35,200.00		\$35,200.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santiago Jocotepec, Gobierno Municipal 2023-2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó, comprobante fiscal digital por internet, solicitud de llantas para volteo y tractor, solicitud de suficiencia presupuestaria, autorización de suficiencia presupuestaria, justificación y dictaminación que sustentan el procedimiento de adjudicación directa para la compra de refracciones y accesorios menores de equipo de transporte, dos solicitudes de cotizaciones, dos cotizaciones, cuadro comparativo, solicitud de pago, orden de compra, entrega recepción de las refracciones, evidencia fotográfica y

bitácora de mantenimiento, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-15 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 52411 - 4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca; realizó operaciones en cantidad de **\$803,100.00 (Ochocientos tres mil cien pesos 00/100 M.N.)**, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-15 permanece sin observación.**

El siguiente **Resultado: AF-16 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-16 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 52431 - 4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca; realizó operaciones en cantidad de **\$526,270.00 (Quinientos veintiséis mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran debidamente soportados con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)



Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-16 permanece sin observación.**

El siguiente **Resultado: AF-17 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-17 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las subcuentas 12352 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO y 12355 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**; realizó operaciones en cantidad de \$7,199,227.63 (Siete millones ciento noventa y nueve mil doscientos veintisiete pesos 63/100 M.N.) y \$21,644,610.22 (Veintiún millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 22/100 M.N.), respectivamente; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria, asimismo, la entidad fiscalizable realizó al contratista las respectivas retenciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-17 permanece sin observación.**

El siguiente **Resultado: AF-18 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-18 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el Municipio y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizable, no contrató Deuda Pública en donde comprometiera los recursos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-18 permanece sin observación.**

El siguiente **Resultado: AF-19 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-19 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio Fiscal 2023, se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-19 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-20 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-20 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se verificó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, presentó el documento denominado **"Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023"**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-20 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-21 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

***RESULTADO: AF-21 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentaron el oficio de autorización y/o aprobación y el anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-21 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-22** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la cuenta pública del ejercicio 2023 y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, se constató que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de **licitación pública**, así también, se constató que los montos contratados por **excepción a la licitación pública** mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas, fue por el monto total asignado para las obras públicas contratadas, excediendo el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/125/2024-SA-02

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó un argumento que manifiesta lo que a la letra dice: *"... de acuerdo a las carencias que existen en la comunidad se dificulta en gran medida realizar la publicación de las diferentes etapas que se requieren para llevar a cabo una Licitación Pública, ..."*, sin embargo, se constató que no presentó evidencia justificativa que soporte su argumento, así mismo, no acredita documentación justificativa de los montos contratados por excepción a la licitación pública mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas, excediendo el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-22.**

El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN**

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieran dentro del rango de aplicación establecido, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca** no presentó ante la Unidad de Planeación adscrita a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, información respecto al Presupuesto de Egresos, así mismo, como resultado de la consulta al sitio web oficial del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca, se constató que el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocer el monto ejercido en obra pública, no fue publicado.

Con base a lo anterior **la entidad fiscalizable no acreditó** que los montos sin IVA de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 se encuentran dentro del rango establecido en el presupuesto de egresos 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción II antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 primer párrafo y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/125/2024-SA-03

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y los enlaces de dicho Estado en la página oficial del Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, sin embargo, se constató que corresponden al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción II antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 43 primer párrafo y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-23.**

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no

presentó la memoria descriptiva, la memoria de cálculo y el resolutive en materia de impacto ambiental, observaciones presentes en **trece** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAM-VIF-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **5, 118 fracción II y V, 119 fracción III y 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 20 fracción VIII y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 32 y 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; y 209 y 263 del Reglamento de Construcciones y Seguridad Estructural del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/125/2024-SA-04

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL-01.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-24.**

El siguiente **Resultado: AF-25** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que no presentó las invitaciones a la Contraloría u Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, observación presente en **trece** obras, que se relacionan a continuación:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-1	REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINO RURAL DE SAN JOSÉ RIO MANSO A MONTENEGRO LALANA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA.	SAN JOSÉ RIO MANSO.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-01/2023.
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINO RURAL CONECTANDO A LAS AGENCIAS: "LA ALICIA, LINDA VISTA, SAN PEDRO TEPINAPA COMUNAL Y SAN PEDRO TEPINAPA", EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM, OAXACA.	SANTIAGO JOCOTEPEC	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-02/2023
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ RIO MANSO	SAN JOSE RIO MANSO.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-03/2023
OC-4	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD DE RIO CHIQUITO A MONTENEGRO.	SANTIAGO JOCOTEPEC.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-04/2023
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA ALICIA.	LA ALICIA.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-05/2023
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LAS PALMAS.	SAN ANTONIO LAS PALMAS.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-06/2023.
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR.	EL PORVENIR.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-13/2023
OC-8	CONSTRUCCIÓN DE UN TECHADO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LINDA VISTA.	LINDA VISTA.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-09/2023
OC-9	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA ALICIA.	LA ALICIA	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-12/2023
OC-10	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SOLEDAD VISTA HERMOSA.	SOLEDAD VISTA HERMOSA.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-15/2023
OC-11	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE "MIGUEL HIDALGO" EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE ARROYO JABALÍ.	SAN VICENTE ARROYO JABALÍ.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-17/2023
OC-12	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA.	LA ESPERANZA.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-18/2023
OC-13	CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD DE LA ALICIA.	LA ALICIA	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-22/2023

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/125/2024-SA-05

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó las invitaciones a los Integrantes del Comité de Contraloría del H. Ayuntamiento de Santiago Jocotepec, correspondientes a las **trece** obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-25**.

El siguiente **Resultado: AF-26 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-26 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que presentó los contratos de obra pública, los presupuestos de obra de los contratistas, las tarjetas de precios unitarios, los programas generales de ejecución de los trabajos, convenio modificatorio con su soporte, las garantías de cumplimiento de los contratos y las garantías de anticipos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-26 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-27 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-27 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que presentaron el oficio de asignación del residente de obra del municipio, el oficio de asignación del superintendente de la contratista y el escrito de la disposición del inmueble.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-27 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-28 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-28 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que presentó los CFDI correspondientes a los pagos de las estimaciones y anticipos, los cuerpos de las estimaciones, los números generadores, los croquis de ubicación de los trabajos, las notas de bitácora y las pruebas de control y calidad.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-28 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-29** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-29 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones presentan fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados **no cumplieron con las características y especificaciones** con las que fueron contratados, observaciones presentes en **una** obra, como se relaciona a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	ANEXO
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR.	EL PORVENIR.	MSJ/RG33-FIII/M468/OP-13/2023	\$447,282.08	DAM-VIF-02
TOTAL				\$447,282.08	

Fuente: Expediente técnico presentado por la entidad fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **198 primer párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 56 fracción I y penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/125/2024-PO-10

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$ 447,282.08 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación a conceptos que **no cumplieron con las características y especificaciones**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL-02.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-29.**

El siguiente **Resultado: AF-30 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-30 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que presentó los avisos de terminación de las obras, las actas entrega recepción del contratista al municipio, las actas entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, los finiquitos de los trabajos y las garantías de vicios ocultos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-30 permanece sin observaciones.**



DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santiago Jocotepec, Distrito de Choápam, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF- 01, AF-22 y AF-23 contenidos en este Informe Final de Auditoría.

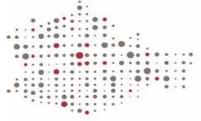
No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO

ANEXOS



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC

DISTRITO: CHOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/125/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-24

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-01	REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINO RURAL DE SAN JOSÉ RIO MANSO A MONTENEGRO LALANA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA. SAN JOSÉ RIO MANSO. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-01/2023.	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ RÍO MANSO (NUEVO RÍO MANSO).	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-02	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINO RURAL CONECTANDO A LAS AGENCIAS: "LA ALICIA, LINDA VISTA, SAN PEDRO TEPINAPA COMUNAL Y SAN PEDRO TEPINAPA", EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM, OAXACA. SANTIAGO JOCOTEPEC MSJ/RG33-FIII/M468/OP-02/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE LA ALICIA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-03	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE RIO MANSO SAN JOSE RIO MANSO. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-03/2023	• NO PRESENTA RESOLUTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDO POR SEMARNAT. • NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ RÍO MANSO (NUEVO RÍO MANSO).	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-04	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD DE RIO CHIQUITO A MONTENEGRO. SANTIAGO JOCOTEPEC. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-04/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE RÍO CHIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-05	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA ALICIA. LA ALICIA. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-05/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE LA ALICIA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC

DISTRITO: CHOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/125/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-24

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-06	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LAS PALMAS. SAN ANTONIO LAS PALMAS. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-06/2023.	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LAS PALMAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-07	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR. EL PORVENIR. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-13/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-08	CONSTRUCCIÓN DE UN TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LINDA VISTA. LINDA VISTA. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-09/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE LINDA VISTA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-09	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA ALICIA. LA ALICIA MSJ/RG33-FIII/M468/OP-12/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA. • NO PRESENTA MEMORIA DE CÁLCULO	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE LA ALICIA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-10	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SOLEDAD VISTA HERMOSA. SOLEDAD VISTA HERMOSA. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-15/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE SOLEDAD VISTA HERMOSA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-11	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE "MIGUEL HIDALGO" EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE ARROYO JABALÍ. SAN VICENTE ARROYO JABALÍ. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-17/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE ARROYO JABALÍ.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC

DISTRITO: CHOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/125/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-24

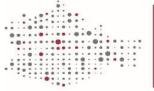
RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-12	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA. LA ESPERANZA. MSJ/RG33-FIII/M468/OP-18/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE SAN LA ESPERANZA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.
OC-13	CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD DE LA ALICIA LA ALICIA MSJ/RG33-FIII/M468/OP-22/2023	• NO PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA.	• MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LOCALIDAD DE LA ALICIA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ.

ELABORÓ

C. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

DISTRITO: CHOÁPAM, OAXACA

NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR .

RESULTADO: AF-29

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/125/2024

OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS

LOCALIDAD: EL PORVENIR

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA				
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ	
ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO CFDI: 954CDF39-0656-4A5C-9029-02E04301E6ED	A6	TERREPLENES	M3	2800.00	0.00	2800.00	\$137.71	\$ 385,588.00	EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS YA QUE SE MENCIONA LA FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES, SIN EMBARGO, NO SE APRECIA QUE SE ESTÉ REALIZANDO LA COMPACTACIÓN CON EL EQUIPO QUE HACEN MENCIÓN EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS COMO ES EL VIBROCOMPACTADOR VAP 70.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS CONCEPTOS DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA ESTIMACIÓN 01 (FINIQUITO), DONDE SE APRECIA LA COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES CON MAQUINARIA TIPO VIBROCOMPACTADOR VAP 70.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINA QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ 385,588.00	\$0.00	
	14101-015	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE CON MATERIAL DE BANCO AL 90% P.V.S.M., INCLUYE: EXTENDIDO DE MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 2º CM DE ESPESOR, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA.												
SUB-TOTAL								\$385,588.00	SUB-TOTAL				\$385,588.00	\$0.00
16% I.V.A.								\$61,694.08	16% I.V.A.				\$61,694.08	\$0.00
TOTAL								\$447,282.08	TOTAL				\$447,282.08	\$0.00

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023